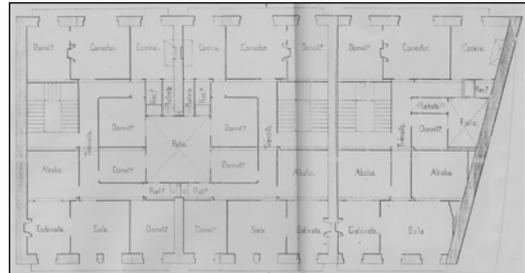
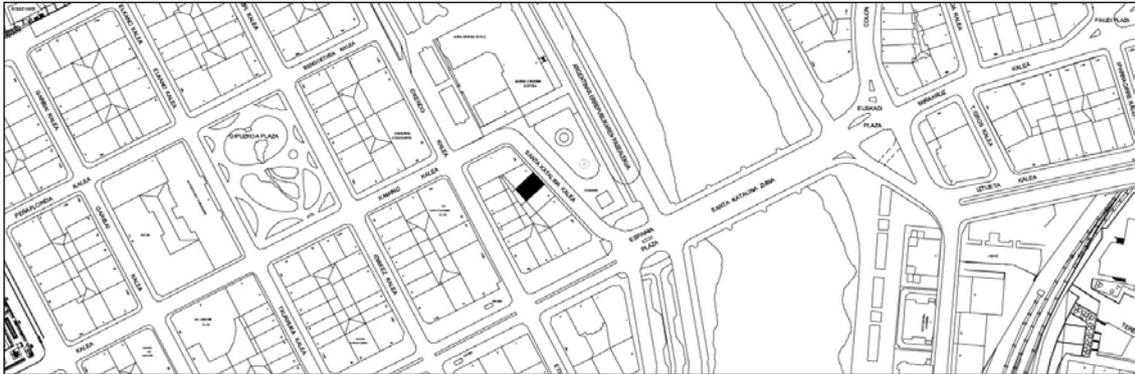


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D**

SANTA CATALINA 3



Autor y fecha: José Clemente de Osinalde; 1881

Descripción.

Edificio entre medianeras con planta baja, cuatro plantas altas de origen, más tres levantes: el primero a paño de fachada de 1919, y los otros dos a modo de gran mansarda (de ejecución reciente, el primero de ellos sustituyendo a la planta 6ª construida en 1919). Fachada de sillería con mirador central de hormigón (también de 1919 aunque difiere del proyecto, que es más refinado). Proyecto común a Santa Catalina 2 y 4.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes amansardados (5ª y 6ª planta altas); mirador.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * Tratamiento del mirador de conformidad con los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales; en ese contexto se procederá a la sustitución del mirador actual por otro menso impactante y más liviano, que se adecue al régimen de protección de la edificación.
- * Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del citado régimen general.